



CERTIFICADO

Vicenç Tur Martí, Funcionario de Administración Local, secretario accidental del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 6.1. Modificación bases y aprobación convocatoria Concurso Carteles Fiesta Mayor 2021. Exp. 2021/1120

“Propuesta de la Concejalía de Fiestas

Exp. 2021/1120

El Ayuntamiento tiene previsto convocar el premio del Concurso de Carteles de Fiesta Mayor para el año 2021.

La Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020, establece las normas generales para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat y otra legislación aplicable en materia de subvenciones.

Las bases aprobadas en JGL 31 de marzo de 2020 definen el conjunto de condiciones y procedimientos a seguir para la solicitud, tramitación y concesión del premio del Concurso de Carteles de Fiesta Mayor.

El Departamento de Fiestas tiene la necesidad de modificar las citadas BASES por los motivos de adecuar los criterios de otorgamiento del premio del concurso de Carteles de Fiesta Mayor como imagen de las fiestas del municipio.

En conformidad con la ley estatal 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, que modifica, entre otros, el arte.20.8 de la referida Ley 38/2003, la convocatoria de estas subvenciones tendrá que ser comunicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a efectos de comunicarle el texto de la convocatoria por su traslado por la BDNS en el diario oficial correspondiente.

Se han emitido informe técnico e informe jurídico de fecha 17/03/2021.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la modificación del punto 12 de las Bases reguladoras por el otorgamiento del premio del Concurso de Carteles de Fiesta Mayor.



1.- Donde dice: "Criterios objetivos de otorgamiento del premio"
Tendría que decir: "Criterios de otorgamiento del premio"

2.- Donde dice: "El premio se otorgará a aquel/aquella participante que obtenga mejor valoración o puntuación, una vez aplicados los criterios objetivos determinados en estas bases"

Tendría que decir: "El premio se otorgará a aquel/aquella participante que obtenga mejor valoración por parte del jurado según los siguientes criterios"

3.- Incluir los siguientes criterios:

- 1.- Que el cartel se presente innovador respecto a las ediciones anteriores
- 2.- Que el cartel pueda ser adaptado a diferentes formatos para ser publicado en las diversas redes sociales del Ayuntamiento
- 3.- Que la propuesta artística (en dibujo y/o color) sea atractiva para un público amplio.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria del premio del Concurso de Carteles de Fiesta Mayor para el año 2021.

TERCERO. - Aprobar la Autorización (A) por un importe de 800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 58 338 48100 FIESTAS-FP-PREMIOS, BECAS Y PENSIONES De ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN del presupuesto del ejercicio 2021.

CUARTO. - Las Bases reguladoras con las modificaciones incorporadas se publicarán en el Portal de transparencia, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS.

- **Beneficiarios**

El concurso se dirige a todas las personas mayores de 16 años que así lo deseen.

- **Objeto**

El objeto de estas bases y de su convocatoria es la concesión del premio para buscar la imagen del programa de actas y el anuncio oficial de la Fiesta Mayor.

- **Bases reguladoras**

Las BASES reguladoras del Concurso con la modificación propuesta se publicarán en el portal de transparencia.

- **Cantidad**

Aprobar la Autorización (A) por un importe de 800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 58 338 48100 FIESTAS-FP-PREMIOS, BECAS Y PENSIONES De ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN del presupuesto 2021.

- **Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es el del área Servicios Personales, que solicitará cuantos informes estime necesarios en conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según Decreto 000023 de 10/01/2020.

- **Criterios de otorgamiento de la subvención**

El premio se otorgará a aquel/aquella participante que obtenga mejor valoración por parte del jurado según los siguientes criterios:

- 1.- Que el cartel se presente innovador respecto a las ediciones anteriores.
- 2.- Que el cartel pueda ser adaptado a diferentes formatos para ser publicado en las diversas redes sociales del Ayuntamiento.
- 3.- Que la propuesta artística (en dibujo y/o color) sea atractiva para un público amplio.

- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 5 de mayo de 2021. Se tienen que presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según el que dictamina el punto 8 de las bases.

- **Otros datos de obligado cumplimiento**

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención"

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1322 de 2 de julio de 2019.

Votación: Mayoría Simple.

Y porque conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE